



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI

ÍNDICE

1. OBJETO
2. BASE LEGAL
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. DEL ACTO PÚBLICO
5. CRONOGRAMA
6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES MATERIA DE SUBASTA
7. MODALIDAD DE LA SUBASTA
8. ENTREGA DE BASES
9. DE LOS POSTORES
10. PROHIBICIONES
11. SOMETIMIENTO A LAS BASES
12. FACULTADES DEL PRONABI
 - 12.1. Antes del inicio del acto público
 - 12.2. Durante el acto público
 - 12.3. Después del acto público
13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES
14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS
15. CONTENIDO DEL SOBRE
 - 15.1. Para Personas Naturales
 - 15.2. Para Personas Jurídicas
16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES
17. DE LA CALIFICACION DE POSTOR HÁBIL
18. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
20. CANCELACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO Y DEVOLUCION DE CHEQUES
21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN
22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR
23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL
 - ANEXO A.- DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
 - ANEXO B.- DEUDA DE VEHICULOS
 - ANEXO C.- CARTA DE PRESENTACIÓN (UNICA PERSONA – NATURAL O JURIDICA)
 - ANEXO C-I.- CARTA DE PRESENTACIÓN (PARA ADQUIRIR EN COPROPIEDAD)
 - ANEXO D.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
 - ANEXO E.- CARTA DE SUBSANACIÓN
 - ANEXO F.- MODELO DE CARTA CANCELACION DE PRECIO
 - ANEXO G.- CARGO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACION DE SOBRE



1. **OBJETO:**

Regular el procedimiento de ejecución de la venta por subasta pública bajo la modalidad “A Viva Voz” que realiza el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante el PRONABI, de dieciséis (16) lotes de vehículos decomisados y/o declarados en extinción de dominio a favor del Estado peruano, los que se detallan en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas.

La subasta pública de los citados bienes se llevará a cabo en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, cuyo acto de disposición fue aprobado por el Consejo Directivo del PRONABI, mediante Acta N° 77 de fecha 18 de junio de 2024.

2. **BASE LEGAL:**

- a) Decreto Legislativo N° 1373, que rige la Extinción de Dominio.
- b) Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto supremo N° 011-2017-JUS, que crea El Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.
- e) Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”.
- f) Manual de Operaciones del PRONABI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, de fecha 26 de julio de 2021.
- g) Código Civil Peruano, en lo que le sea aplicable.
- h) Código Procesal Civil, en lo que le sea aplicable.
- i) Código Penal, en lo que le sea aplicable.
- j) Resolución Ministerial N° 0174-2024-JUS, que aprueba el “Lineamiento para la venta de bienes mediante subasta pública por el PRONABI”.

3. **GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

- 3.1. **ADJUDICATARIO.** - Postor/a hábil a quien se le adjudica el bien al ofrecer la mayor oferta en la subasta pública.
- 3.2. **DESISTIMIENTO.** - Acto por el cual el comité de subasta o quien haga sus veces declara formalmente que, en la subasta pública del bien, el único adjudicatario o el segundo adjudicatario, según sea el caso, se desiste de cancelar el monto del bien adjudicado.
- 3.3. **BASES ADMINISTRATIVAS.** - Documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el PRONABI, donde se especifica el objeto del proceso, y que además comprende el conjunto de reglas para la subasta pública, las condiciones a seguir y la ejecución del mismo, así como los derechos y obligaciones de los/las postores/as y del/la futuro/a contratante, en el marco de la normatividad vigente.
- 3.4. **BUENA PRO.** - Acto que realiza el comité de subasta, en presencia del/de la notario/a público/a y/o martillero/a público/a, cuya finalidad es declarar ganador/a del proceso de subasta al/la postor/a hábil que haya ofertado el mayor precio por un bien.



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

- 3.5. **COMITÉ DE SUBASTA.** - Personal del MINJUS - PRONABI que se encargará de la organización y conducción del proceso de la subasta pública, quienes serán designados por el Coordinador Ejecutivo del PRONABI, concluyendo sus funciones con la presentación del Informe final, mediante el cual se da cuenta sobre la cancelación del precio de los bienes adjudicados, y/o cualquier situación que ponga fin a la subasta del mismo.
- 3.6. **CONSULTA.** - Solicitud para aclarar un extremo de las bases administrativas.
- 3.7. **DESIERTO.** - Acto por el cual el Comité de Subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien no se ha presentado ninguna oferta en el acto público, de lo cual da conformidad el Notario Público.
- 3.8. **EXHIBICIÓN.** - Etapa en la cual se muestra a las personas interesadas el bien materia de subasta.
- 3.9. **OBSERVACIÓN.** - Cuestionamiento por incumplimiento de la normatividad aplicable al caso.
- 3.10. **PALETA.** - Único instrumento proporcionado por el PRONABI durante el acto público de subasta, mediante el cual los postores hábiles manifiestan su propuesta económica del bien. En dicho acto la paleta es individual e intransferible.
- 3.11. **PRECIO BASE.** - Valor a partir del cual se inicia la oferta de un bien y es fijado en moneda peruana, determinado conforme a la tasación comercial.
- 3.12. **POSTOR.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que expresamente manifiesta su voluntad de participar en la subasta pública, presentando los requisitos requeridos en las bases administrativas.
- 3.13. **POSTOR HÁBIL.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpliendo todos los requisitos es declarada apta para participar en el acto público de subasta pública.
- 3.14. **REGISTRO DE POSTORES.** – Requisito indispensable que todo postor/a (persona natural o jurídica, nacional o extranjera) que participe en la subasta debe realizar antes de la presentación de su sobre.
- 3.15. **SUBASTA A VIVA VOZ.** - Modalidad de subasta dinámica ascendente, donde los/as postores/as conocen las ofertas de su competencia y pueden modificar la suya mientras la subasta siga abierta, siempre y cuando vaya aumentando el valor a pujar hasta que se otorgue la buena pro a la oferta mayor.

4. **DEL ACTO PÚBLICO:**

La subasta pública se realizará:

Día : **Lunes 26 de agosto de 2024**
Hora : 10:00 a.m.
Modalidad : “A viva voz” (presencial)
Dirección : Scipión Llona N° 350 – Miraflores.
Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

5. CRONOGRAMA:

| ETAPA | FECHA | LUGAR | HORARIO | DIRECCIÓN |
|---|--|---|---|---|
| Distribución de Bases | Del 08 al 20 de agosto (lunes a viernes) | Oficinas del PRONABI, vía WhatsApp, página web y/u otros medios | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | Pasaje Mónaco N° 171- Surco (Cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides). También pueden descargarlas en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi Correo electrónico: pronabi.subasta@minjus.gob.pe WhatsApp: 957480187 |
| Observaciones y Consultas | Del 08 al 20 de agosto (lunes a viernes) | Mesa de partes PRONABI | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | Mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia: https://www.gob.pe/minjus Correos electrónicos: pronabi.subasta@minjus.gob.pe WhatsApp 957480187 |
| Exhibición de Vehículos (Depósito de Ate) | Del 08 al 20 de agosto (De lunes a viernes) | Depósito del PRONABI | Previa programación | Pasaje La Calera 126 - Ate |
| Exhibición De los Lotes 2, 3, 7 y 14 (Depósito Huachipa) | Sólo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2024 | Depósito del PRONABI | Previa programación | Calle Los Cóndores Lote 14-15 - Huachipa |
| Registro de Postores | 15, 16, 19 y 20 de agosto de 2024 | - | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | - |
| Presentación de Requisitos | 15, 16, 19 y 20 de agosto de 2024 | Mesa de partes PRONABI | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) |
| Apertura de sobres | Miércoles 21 de agosto de 2024 | Comité de subasta | 10:00 am | Sede del Pronabi |
| Resultados de la presentación de requisitos | Miércoles 21 de agosto de 2024 | Comité de subasta | A partir de las 4:00 p.m. | Por correo electrónico y/o whatsapp |
| Subsanación de requisitos | Jueves 22 de agosto de 2024 | Mesa de partes PRONABI | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) |
| Acto Público | LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024 | Auditorio del Ministerio de Justicia | 10:00 am (Hora exacta) | Calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores |
| Devolución de Cheques | Según la letra del Primer apellido A – F (28/08/2024) G – L (29/08/2024) M – R (02/09/2024) S – Z (03/09/2024) | Sede del PRONABI | De 9:00 a.m. a 01:00 p.m. | Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) |
| Cancelación de precio de bien adjudicado | Del 27 de agosto al 06 de setiembre de 2024 (lunes a viernes) | Sede del PRONABI - Mesa de partes | De 8:00 a.m. a 04:30 p.m. | Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides) |
| Entrega del bien adjudicado | conforme a lo señalado en el numeral 21.6 de las bases | Según ubicación del bien | La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI | Depósito del PRONABI |

6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES MATERIA DE SUBASTA:

- 6.1. Se trata de dieciséis (16) lotes de vehículos decomisados y/o declarados en extinción de dominio a favor del Estado peruano, los que se detallan en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas.
- 6.2. Algunos de los bienes cuentan con deudas por concepto de impuesto vehicular, papeletas y multas por infracciones a las normas de tránsito, las cuales se detallan en el Anexo B de las presentes bases, cuyos montos son aproximados, ya que los mismos generan intereses diariamente. El adjudicatario de la buena pro deberá asumir las deudas existentes, incluso las generadas hasta la fecha de la suscripción de la transferencia vehicular y/o resolución correspondiente, o en su defecto deberá solicitar la prescripción de las deudas, de corresponder.
- 6.3. En caso que los vehículos cuenten con placa de rodaje a nombre del Estado (Placa Gubernamental), la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP reemplazará la misma al momento de la inscripción de la transferencia a favor del adjudicatario. En dicho supuesto le corresponderá al adjudicatario la tramitación y el pago correspondiente para la emisión de una nueva placa de rodaje, la emisión de la tarjeta de propiedad vehicular y/u otros gastos que demande tal hecho.
- 6.4. Los vehículos materia de subasta no cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, la revisión técnica vehicular – RTV y en algunos casos tienen la placa de rodaje dañada, adulterada o sin ella, por lo que corresponderá al adjudicatario la renovación y/o adquisición de estos.
- 6.5. El adjudicatario de la buena pro podrá verificar las condiciones físicas externas de los bienes a subastarse durante la fecha de exhibición, no habiendo lugar a reclamo posterior ya que la venta de los mismos es “Ad Corpus”, es decir “donde están y como están”.
- 6.6. Algunos de los bienes materia de subasta mantienen cargas y gravámenes, las mismas que se precisan en detalle en sus respectivas partidas registrales, así como en el Anexo B. Asimismo, pueden ser solicitadas a través del correo electrónico consignado en el numeral 8.2 de las presentes bases.
- 6.7. La Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que en relación con las cargas y gravámenes que afectan al bien decomisado por delitos en agravio del Estado no limitan la libre disposición o venta, pero figuran en las bases administrativas para conocimiento de los postores interesados. Cancelado el precio de venta, el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional.

7. MODALIDAD DE LA SUBASTA:

- 7.1. El acto público de subasta se realizará en la modalidad “A Viva Voz” y será dirigida por un miembro del comité de subasta y/o un profesional del MINJUSDH – PRONABI y/o un Martillero Público, otorgándose la buena pro a la mayor oferta



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

económica manifestada en el acto público, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.

7.2. La venta por subasta pública de los vehículos se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en que se encuentren (Venta *ad corpus*).

8. ENTREGA DE BASES:

8.1. Las personas interesadas en recabar las bases administrativas, podrán descargarlas en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi.

8.2. También podrán recabarlas de manera física en la sede del PRONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides), o solicitarlas a través del correo electrónico: **pronabi.subasta@minjus.gob.pe** y **WhatsApp (sólo mensajes) 957-480-187**, en las fechas y horarios establecidos en el numeral 5 (Cronograma).

9. DE LOS POSTORES:

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que previamente haya cumplido con su registro como postor y los requisitos establecidos en los numerales 14 y 15 de las presentes bases, para ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

9.1. Para el caso de personas jurídicas, deben intervenir a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado y con las facultades registradas para la adquisición del bien.

9.2. Para el caso de personas naturales o jurídicas que desean participar como copropietarios, bastará que sólo uno de ellos se registre como postor; sin embargo, deberán suscribir de manera conjunta la carta de presentación (para adquirir en copropiedad) según **Anexo C-I** y cumplir con los requisitos que se indican en el numeral 15, debiendo señalar en la carta de presentación a su representante para el acto público.

9.3. En caso que el postor sea un consorcio, bastará que sólo uno de ellos se registre como postor; sin embargo, deberán suscribir de manera conjunta la carta de presentación (para adquirir en copropiedad) según **Anexo C-I** y cumplir con los requisitos que se indican en el numeral 15, debiendo señalar en la carta de presentación a su representante para el acto público.

10. PROHIBICIONES:

10.1. No podrán participar de la subasta aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- a) Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y artículos 1366 y 1367 del Código Civil. La prohibición se aplica también a los



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Estas prohibiciones rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

- b) Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para contratar con el Estado peruano.
- c) Las personas naturales o jurídicas que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior realizado por el PRONABI (antes CONABI).
- d) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores/as del Estado.
- e) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

10.2. Los actos administrativos, convenios y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

11. SOMETIMIENTO A LAS BASES:

El sólo hecho de la presentación de la documentación ante el PRONABI para participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el PRONABI, las mismas que serán comunicadas a los postores en la dirección de correo electrónico consignada en su carta de presentación-postura y/o, de ser el caso, publicadas en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi).

12. FACULTADES DEL PRONABI:

12.1. **Antes del inicio del acto público.** - Es atribución exclusiva del comité de subasta interpretar las presentes bases y resolver todo lo no previsto en éstas; así como, modificarlas, rectificarlas y variar el plazo o cronograma de este, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI. Estos actos, una vez emitidos serán integrados a las bases administrativas, informando a los adquirentes de las mismas mediante correo electrónico y publicados en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi). El retiro o exclusión de uno o más bienes de la subasta pública que fueron publicados en el diario oficial El Peruano, podrá realizarse por razones debidamente justificadas y cumpliendo con la normatividad vigente, a solicitud del comité de subasta o a la que haga sus veces dirigido a la Coordinación Ejecutiva. Dicho acto será formalizado mediante resolución de Coordinación Ejecutiva y publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi).

12.2. **Durante el acto público.** - Ante cualquier eventualidad que pudiera interferir el normal desenvolvimiento del acto público, el comité de subasta podrá postergar o



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

suspender dicho acto, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte del postor o cualquier otra persona que asista al acto público.

12.3. **Después del acto público.** - El comité de subasta, podrá modificar la fecha de cancelación, suspender o extinguir la obligación de cancelar dicho pago por razones debidamente justificadas, conforme a la normatividad vigente, dejando constancia de tal hecho en el acta correspondiente, corriendo traslado a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI para su conformidad, debiéndose notificar a los adjudicatarios afectados y/o publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi), de ser el caso.

12.4. Cabe señalar que, las funciones del comité de subasta concluyen con la presentación del Informe de resultados, salvo lo dispuesto en el numeral 23 de las presentes bases administrativas.

13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

13.1. Las consultas se podrán realizar a través del correo electrónico consignado en el numeral 8.2 de las presentes bases, al WhatsApp (sólo mensajes): 957-480-187 o al teléfono 514-8830 (anexo 2274); y las observaciones, a través de la mesa de partes del PRONABI o mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/minjus>.

13.2. La formulación de consultas y observaciones son de carácter preclusivo por lo que toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente. Dichas consultas y observaciones serán absueltas al respectivo interesado. Asimismo, en caso de que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores mediante comunicado general publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi) o dándole lectura antes del inicio del acto de la subasta pública.

13.3. El hecho de no inspeccionar el bien que se adjudica no habilita al postor a la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que ha realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del origen, estado y situación del bien.

13.4. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran.

14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:

14.1. Dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), el interesado debe presentar en la mesa de partes del PRONABI, un sobre que contenga los requisitos señalados en el numeral 15. Dicha documentación debe ir sin enmendaduras ni tachados, redactado en idioma castellano y firmado por el postor o su representante legal o apoderado, según sea el caso.

14.2. En el exterior del sobre deber ir el siguiente rótulo:

**Señores:**

Comité de Subasta

Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Vehículos)**Postor:** - Apellidos y nombres completos del postor (para personas naturales)
- Razón o denominación social (para personas jurídicas)**Lote N°** (indicar el número de Lote en el que participa, ver el Anexo A)

14.3. El sobre se debe presentar conjuntamente con el **Anexo G (cargo de recepción de sobre)**. Este documento servirá para el postor o presentante como constancia de su participación en la subasta y recepción del sobre.

15. CONTENIDO DEL SOBRE:**15.1 Personas naturales:****a) Registro de postor**

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haber realizado su registro como postor en el **Registro de Postores de la Subasta N° 004-2024-JUS/PRONABI**, en el siguiente link: <https://forms.gle/fJW9BQYtZnabWKLJ7>, el cual estará habilitado durante la fecha señalada en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Realizado el registro, se debe imprimir la constancia del formulario que llegará al correo electrónico y presentarla dentro del sobre conjuntamente con los demás requisitos establecidos en las bases administrativas. En caso de no llegar la constancia se debe imprimir el comunicado que aparecerá al finalizar el envío del registro y adjuntarlo dentro del sobre. No está sujeto a subsanación.

b) Carta de presentación (según modelo del Anexo C)

Este documento debe ser suscrito por el postor y tiene calidad de declaración jurada. No está sujeto a subsanación.

De manera opcional el postor puede presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad; no siendo exigible. Sólo para el caso de extranjeros obligatoriamente deberán adjuntar copia simple del Carne de Extranjería.

Por otro lado, los datos consignados en el citado anexo con este signo (*) son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.

c) Declaración jurada (según modelo del Anexo D)

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373. De haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal. Este requisito no está sujeto a subsanación.



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

Por otro lado, los datos consignados en el citado anexo con este signo (*) son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.

- d) En caso que el postor (personal natural) participe en la subasta a través de un representante o apoderado, adicionalmente a los requisitos señalados en los literales a, b y c, del numeral 15.1 de las presentes bases administrativas, deberá contar con un poder especial que será acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. En dicho poder se debe indicar claramente las facultades para participar en la presente subasta, así como para la suscripción de los anexos contenidos en las bases administrativas y suscripción de contrato de compra venta que demande la adjudicación del bien. El certificado de Vigencia de Poder debe contar con una antigüedad no mayor a 1 mes de haber sido expedida. Este requisito no está sujeto a subsanación.

e) Cheque de gerencia no negociable

Este requisito constituye una **garantía y eventual adelanto de pago** en caso de otorgársele la buena pro, el cual se considera válido si reúne las siguientes condiciones:

- Se gira a la orden de: **MEF-DGTP -SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en el nombre de la cuenta).
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- El monto de la garantía será conforme al siguiente detalle:

| Garantía (%) | Precio base |
|---------------------|--|
| 50% del precio base | hasta S/ 1,000.00 |
| 30% del precio base | mayor a S/ 1,000.00 y menor a S/ 30,000.00 |
| 15% del precio base | mayor a S/ 30,000.00 |

Sin perjuicio de ello, el monto de la garantía que le corresponde a cada lote ya ha sido calculado conforme se detalla en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas (relación de los lotes de vehiculos en subasta), los cuales deben ser exactos, no pudiendo ser mayor ni menor a lo señalado en el mencionado anexo.

- Las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque de gerencia, debiéndose indicar el **RUC N° 20131371617** (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre del Ministerio de Justicia y derechos humanos no deben ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para la entidad bancaria.

15.2 Personas Jurídicas:

a) Registro de postor

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haber realizado su registro como postor en el **Registro de Postores de la**



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

Subasta N° 004-2024-JUS/PRONABI, en el siguiente link: <https://forms.gle/fJW9BQYtZnabWKLJ7>, el cual estará habilitado durante la fecha señalada en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Realizado el registro, se debe imprimir la constancia del formulario que llegará al correo electrónico y presentarla dentro del sobre conjuntamente con los demás requisitos establecidos en las bases administrativas. En caso de no llegar la constancia se debe imprimir el comunicado que aparecerá al finalizar el envío del registro y adjuntarlo dentro del sobre. No está sujeto a subsanación.

b) Carta de presentación (según modelo del Anexo C)

Este documento debe ser suscrito por el representante legal o apoderado de la empresa y tiene calidad de declaración jurada. No está sujeto a subsanación.

De manera opcional se debe presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal o apoderado de la empresa; no siendo exigible. Sólo para el caso de extranjeros obligatoriamente deberán adjuntar copia simple del Carne de Extranjería.

Por otro lado, los datos consignados en el citado anexo con este signo (*) son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.

c) Declaración jurada (según modelo del Anexo D)

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373 – Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio. De haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

Por otro lado, los datos consignados en el citado anexo con este signo (*) son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.

d) Certificado de Vigencia de poder de la persona jurídica en la que se aprecie con claridad las facultades para la adquisición de vehículos otorgadas al representante legal o apoderado de la empresa, con una antigüedad no mayor a 1 mes. Este requisito no está sujeto a subsanación.

e) Cheque de gerencia no negociable

Este requisito constituye una **garantía y eventual adelanto de pago** en caso de otorgársele la buena pro, el cual se considera válido si reúne las siguientes condiciones:

- Se gira a la orden de: **MEF-DGTP -SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en el nombre de la cuenta).
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- El monto de la garantía será conforme al siguiente detalle:



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

| Garantía (%) | Precio base |
|---------------------|--|
| 50% del precio base | hasta S/ 1,000.00 |
| 30% del precio base | mayor a S/ 1,000.00 y menor a S/ 30,000.00 |
| 15% del precio base | mayor a S/ 30,000.00 |

Sin perjuicio de ello, el monto de la garantía que le corresponde a cada lote ya han sido calculado conforme se detalla en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas (relación de los lotes de vehículos en subasta), los cuales deben ser exactos, no pudiendo ser mayor ni menor a lo señalado en el mencionado anexo.

- Las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque, debiéndose indicar el **RUC N° 20131371617** (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no deben ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para la entidad bancaria.

Para todos los casos antes señalados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.
- En caso que el cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de un bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación.
- En caso que el postor participe en más de un lote a subastar, deberá presentar un sobre por cada lote conjuntamente con los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.
- La no presentación del cheque no es objeto de subsanación posterior, salvo que este no cuente con el sello o impresión de “no negociable”, exista algún error material en la denominación consignada o el monto, debiendo subsanarse durante la etapa de subsanación establecida en el cronograma de las presentes bases, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:

Los interesados podrán visitar los vehículos en subasta que se encuentran en el depósito del PRONABI ubicado en Pasaje La Calera N° 126-270, distrito de Ate- Lima, dentro de las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma). Para poder participar de la exhibición se debe seguir las siguientes indicaciones:

- Enviar un correo electrónico a la cuenta: pronabi.subasta@minjus.gob.pe con el asunto: **REGISTRO PARA EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS.**
- Número de Placa de/los vehículo/s.
- Apellidos y nombres del visitante/postor.
- Número del DNI del visitante/postor.
- El visitante/postor puede asistir con su mecánico, de ser así, también se debe enviar los apellidos, nombres y el número del DNI del mecánico.

*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

- Número de teléfono con WhatsApp.

Respecto de los **Lotes N° 2** (Placa N° D3T-747), **N° 3** (Placa N° EAI-703), **N° 7** (Placa EAJ-946) **N° 14** (Placa EAG-976), debido a que se encuentran en el depósito ubicado en Calle Los Cóndores, Urb. Lotización El Club Primera Etapa Centro Poblado Sta Maria De Huachipa – Lurigancho, sólo serán materia de exhibición las siguientes fechas: **14, 15 y 16 de agosto de 2024** y para poder participar de la exhibición, deberán solicitarlo conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

Consideraciones generales para la exhibición:

- Las fechas y horas para la exhibición son de elección de la institución, ya que el cronograma se realiza conforme al orden que van llegando los requerimientos.
- Ingresarán un máximo de dos grupos por turno, cada grupo constará de dos personas (postor interesado y mecánico de ser el caso).
- La exhibición durará como máximo 30 minutos por turno.
- Se exhibirán sólo los vehículos que hayan solicitado ver y estén debidamente registrados.
- Se debe respetar los horarios y los turnos programados.
- Sólo ingresan a la exhibición aquellas personas que previamente se hayan registrado.

Prohibiciones en la etapa de exhibición:

- Se encuentra prohibido el uso de celulares durante la exhibición, así como tomar fotografías o grabar videos de los vehículos.
- Está prohibido manipular los vehículos, el único autorizado para ello es el personal del PRONABI.
- Se debe transitar solo por el perímetro que se ha establecido para la exhibición, quedando prohibido transitar por otra área del almacén, tomar fotografías o grabar videos a vehículos que no estén en subasta.
- Está terminantemente prohibido el uso de armamentos y/u objetos punzocortantes.

17. DE LA CALIFICACION DE POSTOR HÁBIL:

- 17.1. Dentro del plazo establecido en el numeral 5 (cronograma), el comité de subasta, en presencia del representante de la Oficina de Control Institucional – OCI y de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción – OILC ambos del MINJUSDH, se encargan de la apertura de los sobres que se hayan recibido durante la etapa de recepción de sobres y verifican el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.
- 17.2. En caso que el comité de subasta realice alguna observación a la documentación presentada y si esta es subsanable, dicha situación debe ser comunicada al postor por correo electrónico y/o whatsapp y/o teléfono, a fin que realice la subsanación dentro del plazo establecido en el numeral 5 (cronograma). En caso que la observación no sea subsanada, el postor será descalificado del proceso lo cual se comunicará al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el comité de subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto público de subasta.
- 17.3. El comité de subasta otorgará la condición de postor hábil, a todos aquellos postores que hayan cumplido con los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases, lo cual se comunicará por correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el comité de

subasta también podrá hacerlo por whatsapp y/o teléfono, antes del acto de la subasta.

18. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:

- 18.1. El acto público de la subasta será conducido por un Martillero Público y/o un profesional del MINJUSDH – PRONABI y se realizará en presencia del Notario Público, los miembros del comité de subasta, el representante del Órgano de Control Institucional y de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, ambos del MINJUSDH, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.1.8.1 y 7.1.8.2 del Lineamiento N° 001-2024-JUS/DM y el “Lineamiento para la venta de bienes mediante subasta pública por el PRONABI”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0174-2024-JUS.
- 18.2. Antes del inicio de la subasta, el conductor enunciará el bien a subastar, señalando sus características, precio base y el incremento de puja que le corresponde a cada lote, conforme a lo establecido en el **Anexo A**; asimismo, señalará que el precio base de cada lote será redondeado para efectos del incremento de puja. Posteriormente, enunciará la relación de todos los postores que hayan calificado como hábiles para participar en la subasta de cada lote, a quienes se les entregará una paleta numerada que los identificará durante todo el proceso de subasta y con el cual podrán manifestar su propuesta económica.
- 18.3. La paleta es individual e intransferible. En caso que una persona distinta y autorizada por el postor hábil, se adjudique el bien haciendo uso de la paleta, el responsable de la compra será él postor hábil que autorizó el uso en el acto público y que se encuentra inscrito en el registro de postores.
- 18.4. Durante el acto de subasta pública, no se permitirá el desorden de los postores o de cualquier otra persona que asista a dicho acto. De ocurrir ello, se procederá a la suspensión del acto público y, de ser el caso, al retiro de aquellas personas que lo ocasionen. Para dicho efecto se podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública. En estos casos, el Comité de subasta comunicará oportunamente a todos los postores la decisión tomada sobre el acto de la subasta pública.
- 18.5. Los postores hábiles participantes tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas. De ocurrir ello se procederá con el retiro de las personas involucradas, quedando excluidas del procedimiento de subasta pública, teniendo el comité de subasta la potestad de suspender el acto público o continuar con los postores hábiles restantes.
- 18.6. Tomando como referencia el precio base redondeado de cada bien (en caso haya más de un postor hábil), el conductor que dirige la subasta pública solicitará a los postores hábiles mejorar su oferta a viva voz, con incrementos mínimos que se detallan en el **Anexo A**.
- 18.7. La buena pro se otorgará al postor hábil que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta.
- 18.8. Se declara desierto el proceso de subasta pública del bien, cuando no haya calificado ningún postor hábil para un determinado lote.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

- 18.9. En el caso que el lote cuente con un sólo postor hábil, el comité de subasta, previa conformidad del Notario, otorgará la buena pro a éste, al precio base del lote, para lo cual el postor deberá estar presente en el acto público y dar su conformidad.
- 18.10. En el caso que el lote tenga más de un postor hábil, y en el acto público no proponen el precio base ni mejoran la oferta, se declarará desierto el proceso de subasta pública de dicho bien.
- 18.11. Concluido el acto de subasta pública se levantará un acta por todos los lotes, el cual será firmada por el comité de subasta y el Notario Público quien da fe del acto público, así como los postores a quienes se les otorgó la buena pro, los que quedaron en segundo lugar y de ser el caso el postor hábil impugnante, siempre y cuando se encuentre presente en dicho acto.
- 18.12. En caso de renuencia a la firma del Acta Notarial por el postor que quedó en segundo lugar, el Notario dejará constancia de tal hecho en la mencionada acta, perdiendo así la facultad de poder adjudicarse el bien, en caso que el postor ganador de la buena pro no cumpla con el pago dentro del plazo establecido, conforme a lo señalado en el numeral 20.5 de las presentes bases.

19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO:

- 19.1 Los postores hábiles pueden interponer impugnación contra el resultado de la subasta pública, en cuyo caso deben hacerlo en el mismo acto de otorgamiento de la buena pro. La impugnación deberá quedar consignada en el acta que levantará el Notario Público al final del acto público, debiendo ser suscrita por el impugnante, siendo ello requisito indispensable para que dicha impugnación sea admitida.
- 19.2 Dentro de dos (02) días hábiles siguientes al acto de subasta pública, el impugnante debe presentar por escrito el sustento de su recurso de impugnación, acompañando un cheque de gerencia no negociable en moneda nacional por los porcentajes y condiciones señaladas en literal d) de los los numerales 15.1 y 15.2, según corresponda, a favor de **MEF-DGTP -SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI**, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros de la ciudad de Lima metropolitana, en garantía de la impugnación planteada, bajo sanción de tenerse por no presentada la impugnación.
- 19.3 Previo informe legal de la Coordinación Ejecutiva se emite la decisión por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del escrito de impugnación, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria de otra entidad en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad vigente.
- 19.4 En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo el PRONABI a devolverle dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el(los) cheque(s) de gerencia no negociable entregado(s) como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto en el cual se actuará conforme lo establece el numeral 22 de las presentes bases.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

- 19.5 En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el comité de subasta declarará en abandono la venta por subasta pública del respectivo bien.
- 19.6 De declararse infundada la impugnación, se dará por agotado el procedimiento y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía por el impugnante quedará a favor del PRONABI. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro del bien.
- 19.7 Cualquier solicitud o petición de persona natural o jurídica, una vez concluidas las funciones del Comité de Subasta, sobre alguno de los bienes contenidos en las presentes bases, será atendida por la Coordinación de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI.

20. CANCELACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN ADJUDICADO Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES:

- 20.1 El postor hábil que resulte adjudicatario de la buena pro, debe cancelar el precio del bien, dentro del plazo máximo establecido en el numeral 5 (Cronograma), mediante carta dirigida al PRONABI (según modelo de **Anexo F**), adjuntando el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, a favor de **MEF-DGTP - SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. La carta de pago, debe ser presentada en la mesa de partes de la sede del PRONABI.
- 20.2 En caso que el adjudicatario de la buena pro solicite el pago del precio de venta con financiamiento bancario, dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el acto público, debe presentar al PRONABI una carta de una entidad bancaria supervisada por la SBS, comunicando la aprobación del crédito para financiar el pago (según modelo del **Anexo F**). En este último caso, el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, deberá ser emitido a favor de **MEF-DGTP - SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI**, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana, y entregarse al PRONABI en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la referida carta o de entregada la minuta de compraventa, en caso de ser necesaria la suscripción previa de dicho contrato.
- 20.3 En caso que el postor hábil participe en varios lotes y resulte adjudicatario de la buena pro sobre un determinado lote, podrá utilizar la garantía presentada en la misma subasta por los lotes en los que no resultó ganador, debiendo precisar en su carta de cancelación (**Anexo F**), que se considere dicha garantía como parte de pago del lote adjudicado.
- 20.4 Para la cancelación de un lote adjudicado, sólo se aceptarán los cheques de gerencia con los montos exactos conforme al precio adjudicado, no pudiendo el PRONABI aceptar cheques con montos que superen el precio de venta.
- 20.5 En caso que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con cancelar el monto de adjudicación dentro del plazo establecido, perderá la condición de tal, y el cheque

*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

de gerencia no negociable entregado en garantía, quedará a favor del PRONABI. En este caso, el PRONABI notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por dicho bien, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de Subasta o la UCDSA, según corresponda, declarará en abandono la venta del respectivo bien.

20.6 Devolucion de Cheques

Para los postores que no hayan resultado ganadores, se procederá a la devolución de sus cheques de gerencia no negociables dejados en calidad de garantía. Cabe señalar que, los cheques serán devueltos en las fechas y lugar establecido en el numeral 5 (Cronograma), y únicamente a los postores participantes, debiendo presentar su Documento Nacional de Identidad - DNI o carne de extranjería, según sea el caso. En caso que los postores no puedan apersonarse personalmente a recoger sus cheques, lo pueden hacer a través de un tercero con una carta poder con firma legalizada notarialmente, adjuntando copia del DNI del postor y el apoderado. En la carta se debe indicar mínimamente el número de la subasta, el número de Lote en el que participó, y el monto del cheque de gerencia dejado en garantía.

21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN

- 21.1 Realizado el pago, el PRONABI emitirá la Resolución de Coordinación Ejecutiva, mediante la cual se dispone la transferencia del lote vendido a favor del adjudicatario, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles, plazo que será contabilizado desde la cancelación.
- 21.2 Emitida la resolución de aprobación de transferencia, se suscribirá el acta notarial de transferencia vehicular. La mencionada acta será suscrita en la Notaría Pública que determine el PRONABI, previa coordinación con el adjudicatario.
- 21.3 Dentro del plazo de cinco (05) días calendario de firmada el Acta Notarial de transferencia vehicular, el adjudicatario, deberá gestionar lo siguiente:
- a) Efectuar el pago de las deudas que figuren en el Anexo B de las presentes bases administrativas.
 - b) Posteriormente, deberá presentar el recibo de pago de las deudas ante el PRONABI y cancelar los derechos notariales correspondientes.
- 21.4 En el plazo de cinco (05) días hábiles de presentados todos los documentos requeridos al adjudicatario, la Notaría presentará ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, los partes notariales y la documentación que se requiera para la inscripción de la compraventa.
- 21.5 El adjudicatario deberá asumir todos los gastos notariales y registrales que genere la formalización del acta notarial de transferencia vehicular, y el levantamiento de todos los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesan sobre el bien adjudicado y el costo de una (01) copia legalizada del acta notarial de transferencia vehicular para el PRONABI, con la inscripción registral correspondiente.

21.6 Entrega del vehículo adjudicado

La entrega del vehículo adjudicado se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que se haya firmado el acta notarial de transferencia vehicular correspondiente, para lo cual deberá acreditar la cancelación de las deudas que mantiene el vehículo conforme al Anexo B de las presentes bases administrativas, salvo que el adjudicatario acredite, a consideración del PRONABI y/o mediante documento emitido por la entidad respectiva, que dicha deuda no es exigible o será pagada en determinado plazo o se haya solicitado la prescripción de la misma. Asimismo, es responsabilidad del adjudicatario/a retirar el vehículo dentro de la fecha establecida, caso contrario y pasada dicha fecha, el PRONABI no se hace responsable de la custodia ni resguardo del bien.

21.7 La fecha de suscripción de la transferencia y/o entrega del vehículo adjudicado, podrá demorar más allá del tiempo estipulado por causas no imputables a las partes. Cuando la causa de la demora sea imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de custodia, conservación, almacén y administración, de conformidad a la normativa del PRONABI, cesando automáticamente la responsabilidad del PRONABI.

22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR:

22.1 De comprobarse que el cheque, la documentación o declaración jurada presentada por el postor hábil que ganó la buena pro contiene datos falsos y/o inexactos antes de la fecha de cancelación de precio del bien adjudicado, luego de la firma de la escritura pública de transferencia vehicular o con posterioridad a la fecha de entrega del bien, se informará dicha situación de inmediato a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, para que autorice el inicio de las acciones legales correspondientes contra el postor ganador.

22.2 En dichos supuestos, el PRONABI podrá declarar nulo o resuelto el contrato de compraventa o la buena pro al adjudicatario(a) o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso. Posterior a ello, el PRONABI puede disponer del (los) cheque(s) de gerencia entregado/s como garantía correspondiente al 15%, 30% y 50% del precio base, según sea el caso, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.

22.3 Asimismo, declarada la nulidad de la adjudicación de la buena pro al adjudicatario(a), o resuelto el contrato de compraventa o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso, y habiendo ocurrido los hechos señalados en el numeral 22.1, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el comité de subasta o quien haga sus veces declarará en abandono la venta del respectivo bien.

23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL:

Cualquier asunto no considerado en estas bases será resuelto por el Comité de Subasta, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
 (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO A
RELACION DE VEHÍCULOS EN SUBASTA

| LOTE N° | RENABI | UBICACIÓN DEL BIEN | PLACA DE VEHÍCULO | PARTIDA REGISTRAL | TIPO | MARCA | MODELO | COLOR | AÑO | PRECIO BASE | CHEQUE DE GARANTÍA | INCREMENTO DE PUJA |
|---------|--------|--|---|-------------------|-------------------|------------|---------------------------|---------------------|------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | 7165 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAJ-555 (*) (BKW-475) (Primera convocatoria) | 54048130 | Camioneta | Ford | Explorer | Azul | 2019 | S/ 44,696.00 | S/ 6,704.40 | S/ 1,000.00 |
| 2 | 4749 | Calle Los Cóndores Lote 14-15 - Huachipa | D3T-747 (Primera convocatoria) | 52521114 | Camión | Isuzu | FRR90SL-Mapes | Amarillo | 2012 | S/ 24,998.81 | S/ 7,499.64 | S/ 1,000.00 |
| 3 | 4672 | Calle Los Cóndores Lote 14-15 - Huachipa | EAI-703 (*)(H1R-875) (Primera convocatoria) | 60514265 | Camión | Dong Feng | DFL1140B | Blanco Azul | 2011 | S/ 22,325.36 | S/ 6,697.61 | S/ 1,000.00 |
| 4 | 2469 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAG-388 (*)(AFU-942) (Primera convocatoria) | 53117161 | Camioneta Pick Up | Nissan | Navara | Blanco | 2014 | S/ 19,020.09 | S/ 5,706.03 | S/ 1,000.00 |
| 5 | 4270 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAG-114 (*)(C8Z-899) (Primera Convocatoria) | 52222154 | Camioneta Panel | Toyota | Hilux 4x4 C/D 3.0 STD DSL | Azul Claro Metálico | 2011 | S/ 18,289.79 | S/ 5,486.94 | S/ 1,000.00 |
| 6 | 3917 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAK-718 (*)(C1L-847) (Primera convocatoria) | 52123862 | Camioneta Pick Up | Nissan | Navara | Blanco | 2010 | S/ 13,630.25 | S/ 4,089.07 | S/ 1,000.00 |
| 7 | 3853 | Calle Los Cóndores Lote 14-15 - Huachipa | EAJ-946 (*)(D4W-153) (Primera convocatoria) | 52556275 | Camioneta Rural | Hyundai | Tucson | Celeste | 2012 | S/ 11,858.68 | S/ 3,557.60 | S/ 1,000.00 |
| 8 | 3994 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAH-746 (*)(BAH-422) (Primera convocatoria) | 53717235 | Automóvil | Kia | Cerato | Azul Planeta | 2017 | S/ 11,656.50 | S/ 3,496.95 | S/ 1,000.00 |
| 9 | 2107 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAI-297 (*)(D9E-941) (Primera convocatoria) | 52640452 | Camioneta Pick Up | Toyota | Hilux | Blanco | 2013 | S/ 11,394.62 | S/ 3,418.39 | S/ 1,000.00 |
| 10 | 4735 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAI-276 (*)(H2E458) (Primera convocatoria) | 60536713 | Automóvil | Hyundai | Accent | Negro | 2018 | S/ 10,240.20 | S/ 3,072.06 | S/ 1,000.00 |
| 11 | 4281 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EAH-928 (*)(F7K246) (Primera convocatoria) | 52858592 | Automóvil | Great Wall | Voleex C20r | Negro | 2013 | S/ 3,046.27 | S/ 913.88 | S/ 200.00 |
| 12 | 3578 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EGZ-287 (*)(BQB-695) (Primera convocatoria) | 50020480 | Automóvil | Volkswagen | Golf 2.0 Mec. Highline | Verde Océano | 2002 | S/ 2,642.16 | S/ 792.65 | S/ 200.00 |
| 13 | 1673 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | B0B-580 (AGT920) (Tercera convocatoria) | 50189185 | Automóvil | Peugeot | 306 SL | Blanco | 1996 | S/ 2,420.09 | S/ 726.03 | S/ 200.00 |
| 14 | 4274 | Calle Los Cóndores Lote 14-15 - Huachipa | EAG-976 (*)(A2L-218) (Primera convocatoria) | 51819116 | Automóvil | Toyota | Vitz | Blanco | 2005 | S/ 2,144.36 | S/ 643.31 | S/ 200.00 |
| 15 | 7804 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EZ0014 (*)(21798C) (Primera | 53185980 | Motocicleta | Ronco | Titanium 150 | Negro | 2014 | S/ 545.43 | S/ 272.71 | S/ 100.00 |



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

| | | | | | | | | | | | | |
|----|------|------------------------------|--|----------|-------------|-----|-------------|-------|------|------------------|-----------|-----------|
| | | | convocatoria) | | | | | | | | | |
| 16 | 7480 | Psje. La Calera N° 126 - Ate | EX3082 (*)(12711F) (Primera convocatoria) | 53493659 | Motocicleta | JCH | JCH 150T-29 | Negro | 2016 | S/ 444.60 | S/ 222.30 | S/ 100.00 |

(*) Placa antigua (fuera de circulación)



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO B
CUADRO DE DEUDAS

| LOTE N° | RENABI | PLACA DE VEHÍCULO | SAT - DEUDAS - PAPELETAS | SAT - DEUDAS - IMPUESTO VEHICULAR | MUNICIPALIDAD DEL CALLAO - DEUDAS - PAPELETAS | CAPTURA DE VEHÍCULO PNP | ATU - SUTRAN (PAPELETAS) | CARGAS Y GRAVÁMENES |
|---------|--------|--|--------------------------|-----------------------------------|---|--|--------------------------|---|
| 1 | 7165 | EAJ-555 (*)(BKW-475) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 2 | 4749 | D3T-747 (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | S/ 412.00 | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 3 | 4672 | EAI-703 (*)(H1R-875) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | S/ 618.00) | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 4 | 2469 | EAG-388 (*)(AFU-942) (Primera convocatoria) | NO TIENE | S/ 3,718.43 | NO TIENE | CAPTURA POR MULTA S/ 294.16 ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 5 | 4270 | EAG-114 (*)(C8Z-899) (Primera Convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 6 | 3917 | EAK-718 (*)(C1I-847) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 7 | 3853 | EAJ-946 (*)(D4W-153) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 8 | 3994 | EAH-746 (*)(BAH-422) (Primera convocatoria) | S/ 601.40 | S/ 952.55 | NO TIENE | ORDEN DE CAPTURA POR IMPUESTO ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 9 | 2107 | EAI-297 (*)(D9E-941) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 10 | 4735 | EAI-276 (*)(H2E458) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 11 | 4281 | EAH-928 (*)(F7K246) (Primera convocatoria) | S/ 1,237.00 | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 12 | 3578 | EGZ-287 (*)(BQB-695) (Primera convocatoria) | S/ 412.00 | NO TIENE | S/ 1,886.96 | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | PRENDA US \$ 19,660.00 27-08-2002 |
| 13 | 1673 | B0B-580 (AGT920) (Tercera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | S/ 206.00 | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 14 | 4274 | EAG-976 (*)(A2I-218) (Primera convocatoria) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |
| 15 | 7804 | EZ0014 (*)(21798C) | S/ 1,110.08 | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

| | | | | | | | | |
|----|------|--|------------|----------|----------|--|----------|----------|
| | | (Primera convocatoria) | | | | | | |
| 16 | 7480 | EX3082 (*)(12711F) (Primera convocatoria) | S/ 601.40) | NO TIENE | NO TIENE | NO TIENE ANTE EL SAT NO TIENE ANTE LA PNP | NO TIENE | NO TIENE |

Las deudas que figuran en el presente anexo son montos referenciales y aproximados, ya que generan intereses diariamente..

Información adicional:

- En relación con las cargas y gravámenes la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que (...) *el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional (...).*
- **Sobre el Lote 4**
El vehículo con Placa de Rodaje N° EAG-388 (antes AFU-942), cuenta con una orden de captura por concepto de multa tributaria ante el SAT, conforme se aprecia en el Anexo B de las presentes bases.
En ese sentido, el adjudicatario deberá cancelar dicho monto y gestionar el levantamiento de la orden de captura ante el SAT.
- **Sobre el Lote 8**
El vehículo con Placa de Rodaje N° EAH-746 (antes BAH-422), cuenta con una orden de captura por una deuda por concepto de impuesto vehicular ante el SAT, conforme se aprecia en el Anexo B de las presentes bases.
En ese sentido, el adjudicatario deberá cancelar dicho monto y gestionar el levantamiento de la orden de captura ante el SAT.
- **Sobre el Lote 16**
El vehículo con Placa de Rodaje N° EX3082 (antes 12711F), según lo señalado en la boleta informativa el Número de Serie es: LFETCKP44H1100274; sin embargo, se advierte que la serie física cuenta con la siguiente numeración: LFETCKP4XH1100274, difiriendo en un dígito.
Al respecto, es preciso señalar que el postor que se adjudique la buena pro del indicado vehículo, deberá gestionar el cambio de la numeración ante la SUNARP.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO C
CARTA DE PRESENTACIÓN
(UNICA PERSONA – NATURAL O JURIDICA)

Lima, ____ de ____ de 2024

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención:
Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor(a) en la Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI, convocada por ustedes.

| | | | |
|---|--|-------------------|--|
| Lote N° (*) | Placa del vehículo (*) | | |
| Apellidos y Nombres (sólo para personas naturales) (*) | | | |
| Razón/denominación social (sólo para personas jurídicas) (*) | | | |
| Representante Legal o Apoderado(a) (sólo para personas jurídicas) (*) | | | |
| N° de Partida Registral (sólo para personas jurídicas) (*) | | | |
| DNI N°(*) | R.U.C. N° (sólo para personas jurídicas) (*) | Estado civil: (*) | |
| Domicilio(*) | | | |
| Teléfono(*) | E-mail (*) | | |
| <i>Nota: Los datos consignados con este signo (*) son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.</i> | | | |

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 004-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma

| ADJUNTO: | Marcar con un (x) |
|---|-------------------|
| 1. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales | |
| 2. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (sólo para personas jurídicas). | |
| 3. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (sólo para personas naturales). | |
| 4. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente porcentaje consignado en el Anexo A de las presentes bases. | |



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO C-I
CARTA DE PRESENTACIÓN
(PARA ADQUIRIR EN COPROPIEDAD, NO APLICA PARA SOCIEDAD CONYUGAL)

Lima, ____ de ____ de 2024

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención:
Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor(a) en la Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI, convocada por ustedes.

| Lote N° (*) | Placa del vehículo (*) | | | | | |
|---|------------------------|--|----|----------------------|----|--|
| Apellidos y Nombres (sólo para personas naturales) (*) | 1. | _____ (Participará en el Acto Público) | | | | |
| | 2. | _____ | | | | |
| Razón/denominación social (sólo para personas jurídicas) (*) | 1. | _____ (Participará en el Acto Público) | | | | |
| | 2. | _____ | | | | |
| Representante Legal o Apoderado(a) (sólo para personas jurídicas) (*) | 1. | _____ (Participará en el Acto Público) | | | | |
| | 2. | _____ | | | | |
| N° de Partida Registral (sólo para personas jurídicas) (*) | 1. | _____ | | | | |
| | 2. | _____ | | | | |
| N° de Documento de Identidad (*) | 1. | R.U.C. N° (sólo para personas jurídicas) (*) | 1. | Estado civil: (*) | 1. | |
| | 2. | | 2. | | 2. | |
| Domicilio (*) | | | | | | |
| Teléfono (*) | 1. | E-mail (*) | | | | |
| | 2. | | | | | |

Nota: Los datos consignados con este signo () son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.*

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 004-2024-JUS/PRONABI.

(deberán firmar todos los intervinientes, indicando su N° de DNI)

.....
Firma

.....
Firma

| ADJUNTOS: | Marcar con un (x) |
|--|-------------------|
| 1. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales | |
| 2. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas jurídicas). | |
| 3. Poder especial inscrito en los Registros Públicos o Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales). | |
| 1. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente porcentaje consignado en el Anexo A de las presentes bases. | |



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO D
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

Lima, ____ de ____ de 2024

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI

Por medio de la presente yo, (*) _____,
identificado con Documento Nacional de Identidad N° (*) _____.

| | Marcar con un (x) según corresponda |
|--|--|
| En mi calidad de persona natural (*) | () |
| En mi calidad de representante y/o apoderado(a) (*) | () |
| En mi calidad de representante legal de una persona jurídica (empresa) (*) | () |

Declaro bajo juramento que no estoy incurso(a) en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni con el PRONABI; asimismo, no haber sido funcionario(a) y/o servidor(a) público(a) que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales derivados de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, no ser deudor(a) del Estado, no haber sido condenado(a) penalmente o estar rehabilitado(a), de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases administrativas y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el PRONABI se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor o el de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro otorgada a mi favor o de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que el PRONABI, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del cheque(s) de gerencia entregado(s) como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma (*)

Nota: Los datos consignados con este signo () son obligatorios, en caso de no completar la información, será descalificado del proceso.*



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO E
CARTA DE SUBSANACIÓN

Lima, ____ de _____ de 2024

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI

Yo, _____

_____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, postor(a) participante de la Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI, en el Lote N° ____ he tomado conocimiento que el cheque de gerencia no negociable que adjunté como parte de los requisitos para participar de la indicada subasta ha sido observado.

Razón por la cual cumpro con adjuntar el siguiente cheque debidamente subsanado, conforme se detalla a continuación:

| | |
|------------------|--|
| Número de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |

En este sentido, habiendo subsanado la observación, solicito ser considerado(a) como postor(a) hábil para participar en el Lote N° _____ de la Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 004-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma



*SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)*

**ANEXO F
CARTA DE CANCELACION**

Lima, ____ de ____ de 2024

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI
Asunto: Cancelación de precio de bien adjudicado

Yo, _____

_____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, postor(a) ganador(a) de la Subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI, en el Lote N° _____ con Placa de Rodaje N° _____ cumpla cancelar el saldo de precio del lote adjudicado, con el/los siguientes cheques de gerencia:

| | |
|--------------|--|
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |

Por otro lado, hago de conocimiento que he participado como postor(a) en el/los Lotes N° _____, en los cuales he dejado en garantía, los siguientes cheques de gerencia:

| | |
|--------------|--|
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |
| N° de cheque | |
| Banco | |
| Monto S/ | |

Por consiguiente, solicito que los indicados cheques sean utilizados para cancelar el vehículo que me adjudiqué, correspondiente al Lote N° _____.

En ese sentido, con los cheques antes indicados se cumple con cancelar el total saldo del precio del vehículo adjudicado.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las bases administrativas N° 004-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma

Se adjunta: () Cheques de Gerencia no Negociable en moneda nacional.



SUBASTA PÚBLICA N° 004-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 004-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00178-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO G
CARGO DE RECEPCIÓN DE SOBRE

Lima, ____ de ____ de 2024

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención:

Comité de subasta Pública N° 004-2024-JUS/PRONABI

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Nombre y Apellido del Postor(a) | |
| DNI N° | |
| N° de Subasta: | Subasta N° 004-2024-JUS/PRONABI |
| N° de Lote al que participa | |

Nota: Adicionalmente al sobre cerrado, el postor(a) deberá presentar este Anexo, el cual será sellado en mesa de partes, con lo cual tendrá constancia de la recepción de su sobre.